



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00087**

FECHA ELABORACIÓN: 4 DE AGOSTO DE 2021

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	\$ 1.260.000,00
Valor recibo registro	\$ 36.400,00
Valor recibo No. 364585418	\$ 20.100,00
Valor recibo No. 364585419	\$ 16.300,00
Pago Gastos secuestre	\$ 292.601,00
TOTAL	\$ 1.625.401,00

INFORME SECRETARIAL.

Agosto 5 de 2021, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2018-0087

1. Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se ajusta a derecho, se le imparte aprobación de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del C. G. del P.

2. Ahora, sería del caso dirimir entorno a la liquidación de crédito arimada por el extremo ejecutante, de no ser porque, que en virtud del inciso 4º del artículo 27 del C. G del P., esta sede judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme con el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme la presente decisión, por Secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Mo.